

INFORME OLIVENZA 2025

Situación de las Personas con Discapacidad

Capítulo 9. Observaciones finales del
Comité sobre los Derechos de las
Personas con Discapacidad



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030

D OBSERVATORIO
ESTATAL DE LA
DISCAPACIDAD



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030

D REAL
PATRONATO SOBRE
DISCAPACIDAD

Abril 2026

Editado por:

Observatorio Estatal de la Discapacidad.

www.observatoriodeladisapacidad.info

Elaborado por:

ILUNION Accesibilidad:

Luis Bascones Serrano; Elena Ortega Alonso; Luis Panizo Pérez; María Alonso
Fernández.

Contenido

9 OBSERVACIONES FINALES DEL COMITÉ SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SOBRE LOS INFORMES PERIÓDICOS SEGUNDO Y TERCERO COMBINADOS DE ESPAÑA. AVANCES Y RETOS PENDIENTES	116
9.1 Introducción	116
9.2 Resumen de modificaciones legislativas y políticas públicas en relación con las Observaciones.....	117
9.3 Balance: cumplimiento, aspectos en proceso y retos	129
9.4 Resumen de aspectos clave	133

9 OBSERVACIONES FINALES DEL COMITÉ SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SOBRE LOS INFORMES PERIÓDICOS SEGUNDO Y TERCERO COMBINADOS DE ESPAÑA. AVANCES Y RETOS PENDIENTES

9.1 Introducción

En mayo de **2019**, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) **evaluó el cumplimiento de España con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, siguiendo con el mandato establecido en la propia Convención en su art. 35 que estipula que los Estados parte están obligados a presentar ante el Comité un informe exhaustivo “sobre las medidas que hayan adoptado para cumplir sus obligaciones” conforme a la Convención “y sobre los progresos realizados al respecto” en el plazo de dos años contados desde la entrada en vigor de la Convención en el Estado Parte de que se trate, y posteriormente informes periódicos cada cuatro años (y “en las demás ocasiones en las que el Comité lo solicite”) (de Asís, 2019).

El Estado español fue el primero en presentar su informe ante el Comité. Las observaciones finales relativas a ese primer informe se publicaron en octubre de 2011. En 2019, se publicaron las observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados de España.

En este segundo informe, el Comité felicita al Estado por la aprobación de la Ley Orgánica 2/2018, que modifica la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General, y de la Ley Orgánica 1/2017, que garantiza la no exclusión de las personas con discapacidad del tribunal del jurado.

También felicitaba al Estado por la aprobación o modificación de otras normas, si bien, luego a lo largo del documento mantiene observaciones críticas al respecto. Se trataba de la Ley de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (Real Decreto 1/2013), de la Ley Orgánica 13/2015 (de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), de la Ley Orgánica 1/2015 (modifica el Código Penal) o de la reforma de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (de Asís, 2019).

Informe Olivenza 2025 – Capítulo 9. Observaciones finales del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

En dicho informe de 2019, el Comité realiza observaciones y recomendaciones en torno al cumplimiento de 28 artículos de la Convención, en concreto realiza 67 recomendaciones sobre el cumplimiento de estos artículos.

La política pública y, en concreto, las acciones del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, se alinean con la Convención y las observaciones del Comité, considerándolas como referencia principal junto con la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030. Los informes Olivenza son una herramienta para rendir cuentas sobre el avance en el cumplimiento de las observaciones.

9.2 Resumen de modificaciones legislativas y políticas públicas en relación con las Observaciones

Se presenta un resumen de las modificaciones legislativas, las políticas públicas y actuaciones en relación con las diferentes observaciones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El anexo II presenta un análisis detallado de estas modificaciones normativas y políticas públicas, incluyendo en su caso las referencias de consulta.

Leyenda de estado de cumplimiento:

Cumplida	En proceso	Pendiente
----------	------------	-----------

Tabla 1. Tabla de seguimiento por artículo y recomendación

Art.	Rec.	Recomendación (síntesis)	Estado	Medidas clave adoptadas
PRINCIPIOS Y OBLIGACIONES GENERALES (Arts. 1–4) — Rec. 7				
1–4	7a	Diseñar política centrada en derechos de personas con discapacidad psicosocial; aplicar disposiciones de DDHH en salud mental.	Cumplida	Estrategia Española de Salud Mental 2022-2026 con enfoque de Derechos Humanos (DDHH). I Plan de Acción Salud Mental 2022-2024 (100 M€, 6 líneas, 40+ acciones). II Plan de Acción 2025-2027 (101 M€, 8 ejes). Proyecto de Ley de Reforma de Ley de Discapacidad (jul. 2025) con artículo específico de salud mental comunitaria.
1–4	7b	Eliminar distinción en plazos de interrupción del embarazo por deficiencia fetal; velar porque no exista eutanasia por motivos de discapacidad.	Pendiente	Si bien no se equiparan plazos en interrupción del embarazo, la Ley Orgánica (LO) 1/2023 de salud sexual incorpora consentimiento informado y apoyos para mujeres con discapacidad.

Informe Olivenza 2025 – Capítulo 9. Observaciones finales del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Art.	Rec.	Recomendación (síntesis)	Estado	Medidas clave adoptadas
				La LO 3/2021 de eutanasia mantiene términos cuestionados por CERMI (“padecimiento grave, crónico e imposibilitante”) sin modificación en 2025.
1–4	7c	Garantizar participación y consulta permanente con organizaciones de PcD diversas en elaboración y modificación de leyes y políticas.	Cumplida	Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad destaca el diálogo civil. Consejo Nacional de la Discapacidad como órgano de participación. CERMI participa en más de 40 organismos y redes. Real Decreto 796/2025 refuerza presencia obligatoria de personas con discapacidad (PcD) en órganos de decisión.
1–4	7d	Impartir formación a jueces, agentes del orden, profesionales de salud, profesorado y personal que trabaja con PcD sobre derechos de la CDPD.	Cumplida	I Plan de Bienestar Saludable (2022). Foro de Justicia y Discapacidad con cursos anuales a la judicatura. Centro Español de Accesibilidad Cognitiva (CEACOG) formó 278+ profesionales (2025). Centro Español sobre TEA: 15 formaciones y 7 seminarios, más de 5.000 profesionales. LO 5/2024 y LO 1/2025 incluyen formación específica para abogados y mediadores.
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN (Art. 5) — Rec. 9				
Art. 5	9	Revisar legislación antidiscriminación; prohibir explícitamente discriminación múltiple e interseccional; reconocer denegación de ajustes razonables como discriminación.	Cumplida	Ley 4/2023 LGTBI define discriminación interseccional (art. 3), incluyendo la condición de discapacidad. Ley 15/2022 de igualdad de trato: la denegación de ajustes razonables supone discriminación directa. Real Decreto 420/2025: Autoridad Independiente de Igualdad de Trato. Publicada Guía del Consejo Nacional de Discapacidad sobre ajustes razonables (may. 2024). II Plan Nacional de DDHH 2023-2027 con discapacidad como eje transversal.
MUJERES CON DISCAPACIDAD (Art. 6) — Rec. 11				
Art. 6	11a	Adoptar medidas urgentes para detectar y prevenir discriminación múltiple contra mujeres y niñas con discapacidad, especialmente con discapacidad intelectual o psicosocial.	Cumplida	Reforma art. 49 Constitución Española (CE) (feb. 2024): protección reforzada para mujeres y niñas con discapacidad. LO 8/2021 de infancia, LO 10/2022 ‘solo sí es sí’. I Plan de Acción para Derechos de Mujeres y Niñas con Discapacidad 2025-2035 (65,15 M€, 43 medidas). Nuevo Pacto de Estado contra la violencia de género (VG) 2025-2030 (1.500 M€) con medidas 263-280 específicas en materia de discapacidad.
Art. 6	11b	Introducir medidas de igualdad de género para prevenir discriminación interseccional de mujeres y niñas con discapacidad; incorporar perspectiva de género en políticas de discapacidad.	Cumplida	Estrategia Española de Discapacidad 2022-2030, Objetivo 1 (eje transversal de género). Art. 49 CE reformado. Reforma de Ley General de Discapacidad: primer artículo específico para mujeres y niñas. I Plan Mujeres y Niñas con Discapacidad (65 M€) incluye formación para identificar situaciones discriminatorias.
NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD (Art. 7) — Rec. 13				

Informe Olivenza 2025 – Capítulo 9. Observaciones finales del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Art.	Rec.	Recomendación (síntesis)	Estado	Medidas clave adoptadas
Art. 7	13a	Medidas inmediatas para poner fin a la institucionalización de niños con discapacidad; elaborar estrategia con plazos y presupuesto.	Cumplida	Plan de Acción Estatal Garantía Infantil Europea (2022-2023): incremento acogimiento familiar. Estrategia Estatal de Desinstitucionalización 2024-2030 (aprobada jun. 2024, 1.300+ M€) con línea de respuestas rápidas para evitar institucionalización. Coordinación Estrategia Desinstitucionalización + Plan de Apoyos y Cuidados de Larga Duración.
Art. 7	13b	Garantizar acceso universal a servicios primarios de salud e intervención temprana para todos los niños con discapacidad.	Cumplida	LO 8/2021 art. 11: atención integral universal 0-6 años. I Plan de Bienestar Saludable (140 M€). Consenso Estatal para la Mejora de la Atención Temprana (2025, 42 M€). Reforma Ley General Discapacidad: atención temprana como derecho subjetivo. Avances autonómicos: Andalucía Ley 1/2023, Comunitat Valenciana 2022 y 2024.
Art. 7	13c	Garantizar que los niños con discapacidad puedan expresar libremente su opinión en todos los asuntos que les afectan.	Cumplida	Orden DSA/1009/2021: Consejo Estatal de la Infancia con participación de niños con discapacidad. LO 8/2021: Consejo Estatal de Participación Infantil y Adolescente. Ley 6/2022 de accesibilidad cognitiva. Estrategia Erradicación Violencia sobre Infancia y Adolescencia (2022): perspectiva de discapacidad y mecanismos de comunicación accesibles.
TOMA DE CONCIENCIA (Art. 8) — Rec. 15				
Art. 8	15	Diseñar y mantener campañas de sensibilización para erradicar estereotipos negativos y promover imagen positiva de PcD.	Cumplida	Estrategia Española de Discapacidad 2022-2030: campañas sin estereotipos. Ley 11/2023: prohibición de espectáculos que ridiculicen a PcD. Ley 13/2022 Audiovisual: imagen respetuosa. Campaña institucional anual (1 M€ en 2022). Campañas del Real Patronato: 'Si es fácil, es justo', #FakeAutismo, #EcolInclusión, 'Profe tenemos que hablar' (2023-2025).
ACCESIBILIDAD (Art. 9) — Rec. 17				
Art. 9	17a	Garantizar que leyes y medidas de administración pública incluyan requisito de accesibilidad, incluyendo diseño universal.	Cumplida	II Plan Nacional de Accesibilidad Universal 2023-2032 (80 M€). Más de 30 normas de accesibilidad aprobadas 2019-2025 (RD 193/2023, Ley 6/2022 accesibilidad cognitiva, Ley 11/2023 transposición Directiva UE, Ley 13/2022 audiovisual...). Proyecto de Ley de Reforma Ley Discapacidad eleva accesibilidad a derecho subjetivo. Inversión 100+ M€ de fondos europeos (transporte, educación, salud, vivienda).
Art. 9	17b	Establecer mecanismos de supervisión con participación de organizaciones de personas con discapacidad para asegurar	Cumplida	Ley 11/2023 cap. XI: autoridades de vigilancia y régimen sancionador. RD (Real Decreto) 143/2026: Unidad Técnica de Apoyo y Coordinación de vigilancia en materia de accesibilidad. Oficina de Atención a la Discapacidad vela por no discriminación. Curso abierto MOOC 'Discapacidad

Informe Olivenza 2025 – Capítulo 9. Observaciones finales del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Art.	Rec.	Recomendación (síntesis)	Estado	Medidas clave adoptadas
		cumplimiento de normas de accesibilidad y aplicar sanciones.		y Defensa Legal Activa' (6ª ed. 2025). Evento online may. 2025 sobre defensa de derechos.
DERECHO A LA VIDA (Art. 10) — Rec. 19				
Art. 10	19	Combatir violencia de género contra mujeres con discapacidad psicosocial; garantizar acceso a centros de acogida, servicios de apoyo y mecanismos de denuncia; formación de agentes.	En proceso	LO 10/2022 de libertad sexual: formación especializada. Plan Conjunto Plurianual Violencia contra Mujeres 2023-2027: protocolos específicos para mujeres con discapacidad. Pacto de Estado VG 2025 (medidas 263-280). Plan de Acción Mujeres y Niñas con Discapacidad (jul. 2025). Servicio 016 accesible (Telesor, SVisual). Fiscalía Accesible (may. 2024). SVisual en Policía y Guardia Civil.
SITUACIONES DE RIESGO Y EMERGENCIAS HUMANITARIAS (Art. 11) — Rec. 21				
Art. 11	21	Diseñar legislación, protocolos y planes para proteger a PcD en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias con participación de OPD.	Cumplida	RD 734/2019: mejora de planificación de protección civil para PcD. RD 193/2023 art. 22: accesibilidad en servicios de seguridad y emergencias. Ley 13/2022 audiovisual: información de emergencias accesible. Ley 11/2023: obligación de accesibilidad del 112. Protocolo Estatal para atención de PcD en emergencias. Plataforma tecnológica estatal para servicios de accesibilidad al 112 (en desarrollo). Guía 'Eco-Inclusión' sobre cambio climático.
IGUAL RECONOCIMIENTO COMO PERSONA ANTE LA LEY (Art. 12) — Rec. 23				
Art. 12	23	Derogar disposiciones discriminatorias, abolir regímenes de sustitución en adopción de decisiones; reconocer plena capacidad jurídica; introducir mecanismos de apoyo.	En proceso	Ley 8/2021: reforma civil y procesal para apoyo en ejercicio de capacidad jurídica. Elimina tutela, patria potestad prorrogada, declaración de incapacitación. Introduce guarda de hecho y curatela como medidas de apoyo. MOOC 'Discapacidad y Defensa Legal Activa' (6ª ed. 2025, UNED + Real Patronato + CERMI).
ACCESO A LA JUSTICIA (Art. 13) — Rec. 25				
Art. 13	25a	Eliminar barreras de PcD en acceso a la justicia; garantizar ajustes de procedimiento adecuados; facilitar uso de sistemas de comunicación alternativos.	En proceso	Ley 15/2022: información sobre derechos en formato accesible. RD 193/2023: figura de persona facilitadora en procedimientos judiciales. RD 6/2023: adaptaciones en procesos con PcD. LO 5/2024 Derecho de Defensa: accesibilidad universal en todas las fases. RD 674/2023: lengua de signos española obligatoria en procedimientos judiciales. Proyecto de Ley de Reforma Ley Discapacidad: regulación legal de la facilitación procesal.
Art. 13	25b	Velar porque el tipo de discapacidad o la tutela no impida acceso a la justicia; apoyo específico a PcD psicosocial o intelectual y víctimas de violencia de género.	En proceso	CEACOG: formación para facilitadores procesales. Ley 8/2021: elimina declaración de incapacitación. LO 10/2022: asistencia integral especializada y accesible. RD 6/2023: modificaciones Ley de Enjuiciamiento Civil para participación de PcD desde lugares de asistencia. Guía de

Informe Olivenza 2025 – Capítulo 9. Observaciones finales del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Art.	Rec.	Recomendación (síntesis)	Estado	Medidas clave adoptadas
				buenas prácticas para declaración en procesos penales de menores y PcD.
Art. 13	25c	Establecer programas permanentes de capacitación y sensibilización para abogados, jueces, fiscales, agentes, policía y personal penitenciario.	En proceso	Unidad coordinadora de protección de PcD en Fiscalía (2019). Foro Justicia y Discapacidad: cursos monográficos anuales 2021-2025. Plan Justicia 2030: formación para abogados, procuradores y peritos. Guía de Intervención Policial con PcD intelectual (actualizada 2024). Fiscalía Accesible (may. 2024). Oficina Nacional contra Delitos de Odio.
Art. 13	25d	Adherirse al art. 13 CDPD en relación con ODS meta 16.3 (acceso a la justicia para todos).	En proceso	Las acciones descritas en 25a-25c contribuyen al ODS 16.3. Inversiones en accesibilidad en sedes judiciales (fondos estatales y europeos). Plan Justicia 2030 como marco de acción integral.
LIBERTAD Y SEGURIDAD DE LA PERSONA (Art. 14) — Rec. 27–28				
Art. 14	27a	Revisar o derogar disposiciones que permitan internamiento y tratamiento forzados por motivos de discapacidad, incluyendo el art. 763 LEC.	En proceso	Estrategia de Discapacidad 2022-2030 y Proyecto de Ley de Reforma Ley General Discapacidad incluyen disposición específica para modificar el art. 763 LEC. Grupo de trabajo conjunto Gobierno–sociedad civil en seno del Consejo Nacional de Discapacidad para diseñar la propuesta normativa. Estrategia Española de Salud Mental 2022-2026: prohibición de internamiento forzado.
Art. 14	27b	Derogar disposiciones que obliguen a PcD psicosocial a medicarse como requisito para acceder a servicios de apoyo y vivienda.	En proceso	Proyecto de Ley de Reforma Ley General Discapacidad: disposición específica que prohíbe que el acceso a servicios de apoyo psicosocial y vivienda esté condicionado a medicación obligatoria. Garantiza autonomía y consentimiento informado, en coherencia con el art. 19 CDPD.
Art. 14	27c	Impartir a profesionales de salud mental cursos sobre derechos de PcD y obligaciones de la CDPD, elaborados con OPD.	Cumplida	Estrategia de Salud Mental 2022-2026 Línea 9: formación en DDHH. I Plan de Acción Salud Mental 2022-2024: formación para profesionales. II Plan de Acción 2025-2027: amplia formación con perspectiva de género, DDHH y accesibilidad.
Art. 14	27d	Garantizar accesibilidad y ajustes de procedimiento en todas las fases de los procedimientos penales para PcD investigadas o procesadas.	En proceso	RD 193/2023: condiciones básicas de accesibilidad en servicios públicos. RD 650/2023: protocolo de reconocimiento médico forense adaptado a PcD. LO 5/2024 Derecho de Defensa: adaptaciones cognitivas (arts. 4 y 6), lenguaje claro. LO 1/2025: garantías de defensa para PcD con medidas de apoyo judicial.
Art. 14	28	Cumplir obligaciones del art. 14 CDPD y guiarse por directrices del	En Proceso	España expresó oposición expresa al Protocolo Adicional al Convenio de Oviedo sobre ingresos involuntarios. Consejo

Informe Olivenza 2025 – Capítulo 9. Observaciones finales del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Art.	Rec.	Recomendación (síntesis)	Estado	Medidas clave adoptadas
		Comité en debates sobre protocolo adicional al Convenio de Oviedo.		de Europa suspendió la adopción hasta 2024. Estrategia de Discapacidad 2022-2030: abstención a la adhesión del Protocolo. Ministerio colaboró en informe sobre tratamientos e ingresos involuntarios en salud mental (2023, Universidad Carlos III).
PROTECCIÓN CONTRA TORTURA Y TRATOS CRUELES (Art. 15) — Rec. 30				
Art. 15	30a	Eliminar el uso de medidas de contención relacionadas con la discapacidad en todos los entornos.	En proceso	Estrategia de Salud Mental y Estrategia de Discapacidad: procedimientos para hacer innecesaria la contención mecánica o farmacológica. Proyecto de Ley de Reforma Ley Discapacidad: prohíbe internamiento involuntario salvo urgencia vital, intervenciones punitivas, contenciones injustificadas. Las contenciones mecánicas: medida excepcional como incidente de seguridad en historia clínica. Proyecto de Ley de Reforma Ley Dependencia: derecho a atención libre de sujeciones.
Art. 15	30b	Garantizar consentimiento libre e informado en todos los procedimientos y etapas del sistema de salud mental.	En proceso	Proyecto de Ley de Reforma Ley Discapacidad: todas las intervenciones en salud mental basadas en consentimiento libre e informado. Ministerio de Sanidad ultimando Protocolo Nacional de Consentimiento Informado Accesible para PcD en todo el SNS (aprobación prevista en Consejo Interterritorial SNS).
Art. 15	30c	Medidas inmediatas para cesar tratos crueles, inhumanos o degradantes a PcD.	En proceso	Estrategia de Discapacidad y Estrategia de Salud Mental con planes de acción: prohibición de medios de contención. Informe sobre Tratamientos e Ingresos Involuntarios (Confederación Salud Mental + Universidad Carlos III, 2023).
Art. 15	30d	Crear mecanismo independiente basado en DDHH para supervisar centros y servicios de salud mental de todas las CCAA con participación de organizaciones de personas con discapacidad psicosocial.	Cumplida	Estrategia Salud Mental 2022-2026 Línea Estratégica 8: mecanismos de seguimiento del buen trato y participación ciudadana. Cada CA deberá establecer mecanismos de participación de movimientos asociativos y personas con experiencia propia. Programas sociosanitarios innovadores: cooperativas, pisos y granjas protegidas, comunidades terapéuticas.
PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN, VIOLENCIA Y ABUSO (Art. 16) — Rec. 32				
Art. 16	32a	Garantizar seguridad y dignidad en instituciones que existen actualmente para PcD.	En proceso	Reforma art. 49 CE. Estrategia de Desinstitucionalización: objetivo prioritario de seguridad y dignidad en transición hacia vida independiente. Proyecto de Ley de Reforma Ley Discapacidad: supervisión y control de centros residenciales, protocolos de prevención del abuso, mecanismos de denuncia accesibles.

Informe Olivenza 2025 – Capítulo 9. Observaciones finales del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Art.	Rec.	Recomendación (síntesis)	Estado	Medidas clave adoptadas
Art. 16	32b	Reforzar mecanismos y protocolos para prevenir violencia y abusos contra PcD, en especial mujeres y niñas; supervisar servicios.	En proceso	LO 8/2021: prevención en entornos familiar, educativo, sanitario, deportivo y centros de protección. LO 10/2022 libertad sexual. LO 1/2023 salud sexual: previene aborto, anticoncepción y esterilización forzosos. Plan Conjunto Plurianual VG 2023-2027: protocolos para mujeres con discapacidad. Plan de Acción Mujeres y Niñas con Discapacidad 2025-2035: protocolo de prevención de violencia.
Art. 16	32c	Garantizar pleno acceso de mujeres con discapacidad a programas de asistencia, incluidos centros de acogida accesibles; eliminar criterios de inadmisibilidad para mujeres con discapacidad psicosocial.	En proceso	Plan Conjunto Plurianual 2023-2027: servicios gratuitos, accesibles, seguros y confidenciales con asistencia personal. Nuevo Pacto de Estado VG (2025): accesibilidad universal en centros de acogida y eliminación de criterios excluyentes para mujeres con discapacidad psicosocial. Elaboración de directrices técnicas y proyectos piloto de accesibilidad.
Art. 16	32d	Incorporar perspectiva de género en políticas de servicios de salud mental; estrategias para prevenir y detectar VG.	Cumplida	Estrategia de Salud Mental 2022-2026: perspectiva de género como valor central. Objetivo 1.2.7: formación a profesionales de atención primaria y salud mental en impactos de VG. Objetivo 1.2.8: difusión de protocolos de atención a VG en mujeres con trastorno mental grave. Planes de Acción 2022-2024 y 2025-2027: perspectiva de género y protocolos de atención.
Art. 16	32e	Recopilar datos sobre violencia y discriminación contra PcD, especialmente mujeres, en todos los ámbitos.	Cumplida	Estrategia VG 2022-2025 y Plan Conjunto 2023-2027: discapacidad como variable sociodemográfica. Informe anual al Congreso sobre VG y violencia sexual con indicador de discapacidad de víctimas. Estrategia Discapacidad 2022-2030: macroencuesta específica sobre violencias hacia mujeres y niñas con discapacidad. Plan de Acción Mujeres y Niñas (2025-2035): diagnóstico con metodología interseccional.
PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD PERSONAL (Art. 17) — Rec. 34				
Art. 17	34	Derogar el art. 156 del Código Penal para acabar con la esterilización forzada de PcD y con tratamientos médicos sin consentimiento informado.	Cumplida	LO 2/2020: modificación art. 156 CP para erradicación de esterilización forzada de PcD incapacitadas judicialmente. LO 1/2023 salud sexual: esterilización forzada = violencia de género, prohibida expresamente. Acto público de disculpa a víctimas. Registro de tratamientos involuntarios en elaboración. Proyecto de Ley de Reforma Ley Discapacidad: garantías adicionales de integridad personal.
LIBERTAD DE CIRCULACIÓN Y NACIONALIDAD (Art. 18) — Rec. 36				
Art. 18	36	Garantizar acceso de extranjeros con discapacidad a procedimientos de asilo y programas de protección	En proceso	RD 220/2022: sistema de acogida para protección internacional reconoce discapacidad como vulnerabilidad especial. Valoración de discapacidad urgente por razones

Informe Olivenza 2025 – Capítulo 9. Observaciones finales del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Art.	Rec.	Recomendación (síntesis)	Estado	Medidas clave adoptadas
		social; accesibilidad en centros de acogida; formación de profesionales.		humanitarias. Acuerdo ONCE: personas ciegas extranjeras reciben atención social. RD 1155/2024 Reglamento Extranjería: menciones específicas a discapacidad. Transposición Directiva Tarjeta Europea de Discapacidad. Ley 9/2025 Movilidad Sostenible: derecho a transporte accesible.
DERECHO A VIVIR DE FORMA INDEPENDIENTE Y A SER INCLUIDO EN LA COMUNIDAD (Art. 19) — Rec. 38				
Art. 19	38a	Reconocer en la legislación el derecho a la asistencia personal para todas las PcD; criterios individualizados para vida independiente en la comunidad.	En proceso	Estrategia Discapacidad 2022-2030: asistencia personal como línea de actuación. Acuerdo Consejo Territorial may. 2023: condiciones de acceso a asistencia personal. Proyecto de Ley de Reforma Ley Discapacidad y Ley Dependencia: reconceptualización de la asistencia personal, nuevo servicio del catálogo. Ley 12/2025 (ELA) y RD 888/2025: Grado 3 Plus con hasta 10.000 €/mes para grandes necesidades. Solo 12.349 prestaciones de asistencia personal (0,52% del total SAAD, dic. 2025).
Art. 19	38b	Suspender uso de fondos públicos en construcción de instituciones residenciales e invertir en sistemas de vida independiente y servicios inclusivos en la comunidad.	En proceso	Estrategia Estatal de Desinstitucionalización 2024-2030 (aprobada jun. 2024, 1.300+ M€ FSE+ y Mecanismo de Recuperación). I Plan Operativo 2024-2025 publicado. Proyecto de Ley de Reforma Ley Discapacidad y Ley Dependencia: suprime incompatibilidades en prestaciones y plazo suspensivo de 2 años. Expansión asistencia personal, ayuda a domicilio y teleasistencia como derecho subjetivo.
Art. 19	38c	Diseñar y llevar a la práctica una estrategia integral de desinstitucionalización con salvaguardias y recursos suficientes.	Cumplida	Estrategia Estatal de Desinstitucionalización 'Hacia un nuevo modelo de cuidados en la comunidad' (aprobada 12 jun. 2024). Tres planes operativos con cronograma y presupuesto. I Plan Operativo 2024-2025 publicado. 1.300+ M€ de fondos UE (FSE+ y MRR/PRTR). Implica CCAA, servicios sociales, sanitarios, educativos, tercer sector y comunidades.
LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE OPINIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (Art. 21) — Rec. 40				
Art. 21	40a	Garantizar pleno acceso de personas sordas a interpretación en lengua de signos; reforzar capacitación de intérpretes, especialmente en zonas rurales.	Cumplida	RD 674/2023: Reglamento de uso de la Lengua de Signos Española. RD 155/2024: cultura sorda y LSE como Patrimonio Cultural Inmaterial. Asignación anual 900.000 € para servicios de interpretación (CNSE). Servicio SVisual: videointerpretación 24/7. Formación universitaria y MOOC UNED para intérpretes (rural). II Plan Accesibilidad: incentivos a convenios locales (incl. rural).
Art. 21	40b	Garantizar que personas con discapacidad auditiva puedan	En proceso	Orden SND/44/2022: actualización catálogo SNS con mejoras en prótesis externas y productos ortopédicos.

Informe Olivenza 2025 – Capítulo 9. Observaciones finales del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Art.	Rec.	Recomendación (síntesis)	Estado	Medidas clave adoptadas
		acceder a ayudas técnicas a precio asequible.		Cobertura de prótesis auditivas ampliada hasta los 26 años (antes, límite a 16 años).
Art. 21	40c	Promover accesibilidad de sitios web y aplicaciones móviles en el sector privado.	Cumplida	Ley 11/2023 (transposición Directiva UE): sitios web de transporte, energía, agua, agencias de viajes deben cumplir criterios de accesibilidad (norma UNE 13803). Extensión al sector privado con plazos específicos.
Art. 21	40d	Desarrollar y usar formatos de comunicación accesibles (braille, LSE, lectura fácil, audiodescripción, subtitulación) en medios y para información pública.	Cumplida	Ley 11/2022 Telecomunicaciones: accesibilidad servicio universal (art. 39). Ley 13/2022 Audiovisual cap. II: obligaciones progresivas de subtítulo y audiodescripción. RD 674/2023: LSE en comunicaciones públicas. Tres centros especializados: CESyA, CNLSE, CEACOG. II Plan Accesibilidad 2023-2032. Inversión 100+ M€ fondos europeos 2021-2025.
RESPECTO DE LA PRIVACIDAD (Art. 22) — Rec. 42				
Art. 22	42	Garantizar privacidad de PcD intelectual o psicosocial, especialmente confidencialidad de historial médico en instituciones y servicios de salud mental.	Cumplida	I Plan Bienestar Saludable 2022-2026: accesibilidad a la información sobre protección de datos y consentimiento informado. Estrategia Estatal de Desinstitucionalización: protección de privacidad y confidencialidad como principio. Proyecto de Ley de Reforma Ley Discapacidad: art. específico de intimidad y protección de datos, protocolos de confidencialidad. Protocolo estatal de consentimiento informado accesible en elaboración.
RESPECTO DEL HOGAR Y DE LA FAMILIA (Art. 23) — Rec. 44				
Art. 23	44a	Elaborar políticas y prestar apoyo para que niños con discapacidad permanezcan en entorno familiar; promover acogimiento familiar.	En proceso	Garantía Infantil Europea (2022-2023): incremento acogimiento familiar incluyendo niños con discapacidad. Estrategia de Desinstitucionalización: respuestas rápidas y flexibles para evitar institucionalización. Reforma Ley General Discapacidad: mandato art. 49 CE, protección infancia y derecho a vida familiar.
Art. 23	44b	Apoyar que padres con discapacidad conserven la patria potestad; promover imagen positiva de su aptitud para criar hijos.	En proceso	Reforma Ley General Discapacidad (art. 13 bis): los poderes públicos adoptarán medidas para que PcD puedan ejercer plenamente su derecho a formar familia, conservar patria potestad y recibir apoyos para la crianza, promoviendo imagen positiva de su capacidad parental.
EDUCACIÓN (Art. 24) — Rec. 46-47				
Art. 24	46	Acelerar reforma legislativa para definir claramente educación inclusiva en todos los niveles; garantizar derecho de todos los	En proceso	LOMLOE (LO 2/2020): educación inclusiva como derecho humano; plan 10 años para recursos en centros ordinarios (en fase avanzada de elaboración). LO 2/2023 Sistema Universitario: no discriminación, medidas de acción positiva, ajustes razonables, 5% plazas reservadas. Plan Nacional de Educación Inclusiva 2025 en elaboración.

Informe Olivenza 2025 – Capítulo 9. Observaciones finales del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Art.	Rec.	Recomendación (síntesis)	Estado	Medidas clave adoptadas
		estudiantes con discapacidad al aprendizaje inclusivo.		Comité CDPD (abr. 2024): crítica al doble sistema y centros segregadores aún existentes en algunas CCAA.
Art. 24	47	Formular política integral de educación inclusiva con evaluaciones individualizadas, apoyo a docentes y respeto a la diversidad.	En proceso	RD 822/2021: 5% plazas para PcD en grado y máster. LO 3/2022 FP: apoyos especializados. RD 193/2023 art. 21: accesibilidad en instalaciones educativas. Programa Ayudas Reina Letizia para la Inclusión (7 M€). Becas universitarias: incremento hasta 50% para discapacidad ≥65% y reducción de carga lectiva exigida. Plan Nacional Educación Inclusiva 2025: cultura inclusiva, formación docente, accesibilidad universal.
SALUD (Art. 25) — Rec. 49				
Art. 25	49a	Garantizar que todas las PcD puedan acceder a servicios de salud, especialmente en zonas rurales.	En proceso	Proyecto de Ley de Reforma Ley Discapacidad: obligaciones claras para que el Sistema Nacional de Salud sea universalmente accesible; accesibilidad como derecho exigible. Programa Estatal de Accesibilidad Universal: incluye entorno sanitario urbano y rural. Guía 'Accesibilidad a Atención Primaria en Entornos Rurales' (CESyA, 2025). Programa España País Accesible: 96 M€ vía CCAA, parte en municipios <10.000 hab. con centros de salud.
Art. 25	49b	Garantizar que PcD dispongan de información accesible y que los servicios de salud cuenten con medios de comunicación alternativos.	En proceso	I Plan Bienestar Saludable 2022-2026 Línea 8.2: igualdad y accesibilidad universal en acceso a salud. Asignación anual 900.000 € para servicios de interpretación de LSE (CNSE). Aportación 240.000 € para apoyo a la comunicación oral. Servicio de videointerpretación SVisual 24/7 en ámbito de salud.
Art. 25	49c	Garantizar acceso universal a servicios de salud sexual y reproductiva para mujeres y niñas con discapacidad.	Cumplida	LO 1/2023 salud sexual y reproductiva: prohibición de discriminación interseccional, accesibilidad universal, atención específica a PcD. LO 2/2020: erradicación esterilización forzada. Estrategia Discapacidad 2022-2030 Reto 22: acceso universal a salud sexual y reproductiva con apoyos para la maternidad/paternidad deseada.
TRABAJO Y EMPLEO (Art. 27) — Rec. 51				
Art. 27	51a	Analizar y modificar leyes y políticas para promover empleo de PcD en sectores público y privado, con atención a mujeres con discapacidad y zonas rurales.	En proceso	RD 1/2021 y RD 368/2021: bonificaciones para contratación de personas con capacidad intelectual límite. Anteproyecto Ley Función Pública: reserva ≥10% en oferta pública (mínimo 2% para discapacidad intelectual). Ley 3/2023 Empleo: eje 4 de actuaciones, accesibilidad cognitiva en SPE. Libro Blanco Empleo y Discapacidad (2023). Desempleo PcD: 32,7% (2014) → 18,5% (2024), aún muy superior a la media. Convenios 2025 para empleabilidad en entornos rurales y DCA.

Informe Olivenza 2025 – Capítulo 9. Observaciones finales del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Art.	Rec.	Recomendación (síntesis)	Estado	Medidas clave adoptadas
Art. 27	51b	Garantizar ajustes razonables accesibles para PcD, con garantías administrativas, especialmente en accidentes de trabajo.	En proceso	Consejo Nacional Discapacidad (may. 2024): resolución que clarifica ajustes razonables en ámbito laboral. Proyecto de Ley de Reforma Ley Discapacidad: mejora definición de ajustes razonables y mandato de regulación específica. Procesos selectivos públicos con ajustes razonables de tiempo y medios.
Art. 27	51c	Aplicar plenamente la cuota legal de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.	Cumplida	Foro de la Contratación Responsable (creado 2012): cláusulas sociales en pliegos de contratación pública. Legislación de empleo público y ajustes razonables refuerza el cumplimiento de cuotas. Asamblea anual más reciente: jun. 2025.
NIVEL DE VIDA ADECUADO Y PROTECCIÓN SOCIAL (Art. 28) — Rec. 53				
Art. 28	53a	Incorporar perspectiva de discapacidad en estrategia de reducción de pobreza con medidas específicas y presupuesto concreto.	Cumplida	IMV: aumento del 22% para unidades con PcD ≥65% (2023). Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza 2024-2030: discapacidad como colectivo vulnerable, itinerarios sociolaborales, vivienda, empleo, sanidad. Prestaciones familiares no contributivas actualizadas (RDL 9/2024): 5.805,60 € anuales para discapacidad >65% y 8.707,20 € para >75%. IMV adaptado a lectura fácil (jun. 2025). Grupo de Trabajo interministerial Plan Accesibilidad Integral IMV.
Art. 28	53b	Eliminar sistema de copago para todos los servicios necesarios para vivir de forma independiente en la comunidad.	En proceso	Estrategia Discapacidad 2022-2030: recomendación a comunidades autónomas (CCAA) de estudio del impacto del copago. Reforma Ley de Dependencia: obligación de revisar el sistema de copagos para garantizar equidad y eliminar barreras económicas en el acceso a servicios para vida independiente.
PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA (Art. 29) — Rec. 55				
Art. 29	55a-b	Garantizar procedimientos y colegios electorales accesibles para PcD (LSE, braille, lectura fácil); promover participación de PcD, incluidas mujeres, en la vida política.	En proceso	Estrategia Discapacidad 2022-2030: accesibilidad universal en colegios electorales. LO 12/2022: medidas para voto de enfermos y PcD. Elecciones 2023: intérpretes de LSE, bucles magnéticos, apoyos para personas ciegas, sordociegas y con discapacidad intelectual; guías en lectura fácil (CEACOG). Aplicación tecnológica para voto secreto autónomo de personas ciegas (en desarrollo). Reforma RD 422/2011 (2025): mayores garantías para miembros sordos de mesas electorales.
PARTICIPACIÓN EN LA VIDA CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTE (Art. 30) — Rec. 57				
Art. 30	57	Ratificar y aplicar el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a	Cumplida	UE ratificó el Tratado de Marrakech el 1 oct. 2018. RD-ley 2/2018: incorporación al ordenamiento español (nuevo art. 31.ter Ley de Propiedad Intelectual). Plan de Derechos Culturales (2025): accesibilidad universal en bibliotecas,

Informe Olivenza 2025 – Capítulo 9. Observaciones finales del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Art.	Rec.	Recomendación (síntesis)	Estado	Medidas clave adoptadas
		obras publicadas a personas ciegas o con discapacidad visual.		museos y espacios culturales; adaptación de contenidos en formatos accesibles.
RECOPIACIÓN DE DATOS Y ESTADÍSTICAS (Art. 31) — Rec. 59				
Art. 31	59a	Elaborar procedimientos sistemáticos de recopilación de datos conformes con la CDPD y el minicuestionario del Grupo de Washington.	En proceso	Operaciones estadísticas anuales del INE: empleo, salario, vida laboral de PcD. Informe Olivenza (CERMI/Observatorio Estatal): análisis sociodemográfico basado en EDAD 2020 y 2022. Minicuestionario Grupo de Washington incluido en varios estudios. Múltiples estudios publicados 2022-2025: Libro Blanco Empleo, LGTBI+ con discapacidad, personas sordociegas, atención temprana, etc.
Art. 31	59b	Recopilar, analizar y difundir datos desglosados sobre PcD y barreras que encuentran.	En proceso	Informe Olivenza (ediciones anuales). Estudios 2024-2025: violencia contra mujeres con discapacidad, Las familias de PcD, Estudio base Plan Acción Mujeres, Olivenza 2025. RD 72/2025: Programa Estadístico Nacional 2025-2028 con operaciones sobre PcD. Real Patronato: Revista REDIS (semestral), estudios sobre accesibilidad digital, atención primaria rural, enfermedades raras.
Art. 31	59c	Crear registro obligatorio de casos de tratamiento forzado, internamiento involuntario, contención mecánica, medicación forzada y terapia electroconvulsiva en salud mental.	Cumplida	Estrategia Española de Discapacidad: incluye documentación de estos casos. Estudio sobre ingresos involuntarios (CERMI + Confederación Salud Mental + Universidad Carlos III, 2024). Informe sobre implicaciones de las institucionalizaciones en el marco de la Estrategia de Desinstitucionalización.
Art. 31	59d	Garantizar que las organizaciones de personas con discapacidad participen en la concepción de los procedimientos de recopilación y análisis de datos.	En proceso	Programa Estadístico Nacional 2025-2028: CERMI colabora en análisis de estadísticas de empleo y salario. Fundación CERMI Mujeres: participa en Observatorio Estatal de VG. Reforma art. 49 CE: obliga a fomentar participación de organizaciones representativas de PcD. Consejo Nacional de Discapacidad: participación en procedimientos estadísticos.
COOPERACIÓN INTERNACIONAL (Art. 32) — Rec. 61				
Art. 32	61	Incorporar derechos de PcD en todas las actividades de cooperación internacional; garantizar consulta y participación de organizaciones de personas con discapacidad en planes y programas de cooperación.	Cumplida	Ley 1/2023 Cooperación al Desarrollo: PcD como colectivo prioritario; accesibilidad universal como prioridad. Plan Director Cooperación Española 2024-2027: enfoque transversal de discapacidad, cumplimiento de la CDPD. Organizaciones de personas con discapacidad representadas en Consejo de Cooperación al Desarrollo. AECID: miembro Red Internacional 'Acción Global sobre Discapacidad' (desde 2019). Estrategia Acción Exterior 2025-2028: discapacidad como prioridad explícita de DDHH.
APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO NACIONALES (Art. 33) — Rec. 63				

Informe Olivenza 2025 – Capítulo 9. Observaciones finales del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Art.	Rec.	Recomendación (síntesis)	Estado	Medidas clave adoptadas
Art. 33	63	Fortalecer la capacidad del CERMI como mecanismo independiente de supervisión y proporcionar recursos y financiación suficientes.	Cumplida	Partida específica en Presupuestos Generales del Estado para el mecanismo independiente. Real Decreto 904/2025: subvención anual al CERMI y ACIME de 321.000 € para sostenimiento y funciones como Mecanismo Independiente de seguimiento de la CDPD. Adicionalmente, subvenciones al Observatorio Estatal de la Discapacidad.

Fuente: Elaboración propia.

Abreviaturas: CERMI: Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad; PcD = personas con discapacidad; CCAA = comunidades autónomas; VG = violencia de género; LSE = lengua de signos española; SNS = Sistema Nacional de Salud; SAAD = Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia; M€ = millones de euros.

9.3 Balance: cumplimiento, aspectos en proceso y retos

A partir de la revisión normativa y de políticas se presenta un balance de los aspectos clave sobre el estado de cumplimiento de las Observaciones del Comité de la CDPD en España (2019-2025).

En términos generales, se constata un impulso normativo significativo, para alinear la legislación nacional, comenzando por el ámbito estatal, con las 67 recomendaciones del Comité de 2019. Además, tomando como referencia la Convención y las modificaciones normativas, se han puesto en marcha diferentes estrategias y actuaciones, dotadas de presupuesto, según se ha documentado. Se presentan:

1. Hitos legislativos y actuaciones más relevantes.
2. Aspectos cumplidos o más avanzados.
3. Procesos en curso y retos de implantación.
4. Incumplimientos o áreas con avances pendientes.

9.3.1 Hitos legislativos y actuaciones más relevantes

En el periodo se han dado avances estructurales de gran calado, incluyendo una reforma de rango constitucional, modificación de leyes orgánicas, en materia de derechos fundamentales o de legislación básica en el campo de la discapacidad. Cabe destacar:

- **Reforma del artículo 49 de la Constitución Española (2024):** reconoce la obligación de los poderes públicos de garantizar la plena autonomía e inclusión social en entornos universalmente accesibles y otorga una protección reforzada a mujeres, niñas y niños con discapacidad; menciona de manera expresa la participación de las organizaciones

de las personas con discapacidad. Aplica de manera transversal a los distintos artículos de la Convención.

- **Ley 8/2021 de reforma de la legislación civil y procesal** (Artículo 12): elimina la incapacitación judicial y los regímenes de sustitución (tutela), sustituyéndolos por un sistema de apoyos basado en la voluntad y preferencias de la persona.
- **Anteproyecto de Ley de Reforma de la Ley General de Discapacidad (2025)** (Artículos 4, 5, 6 y 9): consolida la accesibilidad universal como un derecho subjetivo exigible, prohíbe la discriminación interseccional, establece la atención integral y comunitaria en salud mental, pretende reforzar la asistencia personal, entre otros aspectos.

9.3.2 Aspectos cumplidos o más avanzados

Entre las observaciones que cabe considerar como más avanzadas en cumplimiento, cabe destacar:

- **Derechos Políticos** (Artículo 29): se garantiza plenamente el **sufragio universal**, eliminando exclusiones y asegurando servicios gratuitos de interpretación en lengua de signos y guías en lectura fácil para los miembros de mesas electorales.
- **Integridad Personal** (Artículo 17): se ha erradicado la **esterilización forzada** mediante la Ley Orgánica 2/2020, que eliminó esta práctica.
- **Igualdad** (Art. 5): las Leyes 15/2022 y 4/2023 (LGTBI) prohíben explícitamente la **discriminación múltiple e interseccional** y reconocen la denegación de ajustes razonables como una forma de discriminación.
- **Infancia** (Art. 7): se ha consolidado el derecho a la **atención temprana** como un derecho subjetivo en la reforma de la Ley General de Discapacidad de 2025, garantizando servicios universales hasta los 6 años¹⁴¹⁵.
- **Lengua de Signos como derecho y patrimonio** (Artículos 9 y 21): el Real Decreto 674/2023 regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral, garantizando su uso en la administración, mientras que el Real Decreto 155/2024 la declara Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial.
- **Formación de Profesionales** (Artículos 4, 13 y 25): se han implementado planes de formación obligatoria para fuerzas de seguridad, judicatura y personal sanitario en materia de derechos y prevención de violencia, destacando la formación impartida por el Centro Español de Accesibilidad Cognitiva (CEACOG), de Subtitulado y Audiodescripción (CESyA) y Centro Español de Autismo (CETEA).
- **Toma de Conciencia** (Artículo 8): se ha prohibido por ley la realización de **espectáculos públicos que usen a personas con discapacidad para suscitar burla o mofa** (como el toreo cómico) y se ha promulgado la Ley General de Comunicación Audiovisual para favorecer una imagen inclusiva y sin estereotipos.

- **Protección en Emergencias** (Artículo 11): el Real Decreto 734/2019 mejora la atención en protección civil y la Ley 11/2023 garantiza la **accesibilidad universal del teléfono 112**, incluyendo videointerpretación y protocolos específicos de rescate.
- **Cooperación Internacional** (Artículo 32): la Ley 1/2023 incorpora la discapacidad como prioridad transversal en la cooperación para el desarrollo sostenible, promoviendo la accesibilidad universal en todos los programas internacionales.
- **Participación y Diálogo Civil** (Artículos 4.3 y 33): se ha fortalecido al **CERMI como mecanismo independiente de supervisión** mediante su participación en una relación amplia de órganos de la Administración, como el Consejo Nacional de la Discapacidad, así como partidas específicas en los Presupuestos Generales del Estado. El RD 796/2025, de 9 de septiembre, afianza este principio de participación y refuerza el papel de las organizaciones representativas de la discapacidad.

9.3.3 Procesos en curso y retos de implementación

Asimismo, se identifican estrategias muy significativas actualmente en fase de despliegue:

- **Accesibilidad Universal** (Artículo 9): el **II Plan Nacional de Accesibilidad Universal (2023-2032)** moviliza 83 millones de euros iniciales para avanzar en accesibilidad de los distintos entornos. El Programa España País Accesible ha invertido, sobre todo mediante las comunidades autónomas, más de 100 millones de euros en la accesibilidad de entornos y servicios públicos (en atención a la ciudadanía, servicios sociales, etc.), con una orientación muy significativa hacia el hábitat rural. Además, el anteproyecto de Ley para la reforma de las leyes de Discapacidad y Dependencia propone su consideración como derecho subjetivo exigible, conforme al reconocimiento constitucional; la trasposición de la Ley Europea de Accesibilidad también viene a reforzar esta obligatoriedad de la accesibilidad, sobre todo, en servicios y productos del entorno digital.
- **Desinstitucionalización** (Artículo 19): la **Estrategia Estatal "Hacia un nuevo modelo de cuidados" (2024-2030)**, dotada con más de 1.300 millones de euros, busca transitar de centros residenciales a apoyos en la comunidad y regular la asistencia personal.
- **Mujeres con discapacidad** (Art. 6): se aprobó el **I Plan de Acción para la Promoción de los Derechos de las Mujeres y Niñas (2025-2035)**, dotado con 65 millones de euros, para combatir la violencia de género y la discriminación machista-capacitista.
- **Acceso a la Justicia** (Artículo 13): se impulsa normativamente la figura del **facilitador procesal** para asegurar que las personas con discapacidad comprendan y participen eficazmente en todos los procesos judiciales.
- **Educación inclusiva** (Art. 24): La LOMLOE y la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario establecen planes para que los centros ordinarios atiendan al alumnado con discapacidad, reservando un **5% de plazas en la universidad** y aumentando becas para grandes necesidades de apoyo.

- **Empleo** (Art. 27): entre otras novedades, la Ley 3/2023 de Empleo impulsa la contratación ordinaria y el empleo protegido. En el sector público, el anteproyecto de ley de la Función Pública eleva la reserva de plazas al 10%.
- **Recopilación de datos y estadísticas** (Art. 31): diferentes operaciones estadísticas incorporan las preguntas del Grupo de Washington en estudios nacionales y se publica anualmente información estadística desglosada por discapacidad sobre empleo y salarios. Se realizan, además, otros estudios monográficos.

9.3.4 Incumplimientos o áreas con avances pendientes

Persisten desafíos, que cabe señalar como pendientes:

- **Salud Sexual y Reproductiva** (Artículo 25): sigue pendiente la **eliminación de toda distinción en los plazos legales para el aborto** basada en la posible deficiencia del feto, a fin de evitar la estigmatización. Por otro lado, el Comité CEDAW considera la aprobación de la *Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo* como un avance clave en materia de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y reconoce la inclusión de medidas para garantizar el derecho de todas las mujeres a decidir informada y libremente sobre su maternidad y acceso a servicios de salud sexual y reproductiva. Incluye los principios del consentimiento informado y apoyos individualizados, lo que se sitúa en línea con las recomendaciones de la CDPD, que exigen garantizar accesibilidad y capacidad jurídica asistida para decisiones propias en salud sexual y reproductiva.
- **Coerción en Salud Mental** (Artículos 14 y 15): aunque la reforma de la Ley General de Discapacidad prevé prohibir los internamientos forzados, la **erradicación total de las contenciones mecánicas** y farmacológicas sigue siendo un objetivo en fase de transición estratégica.
- **Copago**: la eliminación del sistema de copago en servicios de vida independiente sigue siendo una "recomendación a las comunidades autónomas" pendiente de una implementación uniforme.
- **Brecha en el Ámbito Rural** (Artículos 9, 19 y 21): a pesar de los esfuerzos, modificaciones normativas e inversión, por ejemplo, en accesibilidad en el medio rural, a lo largo de distintas observaciones y artículos se constata la persistencia de una **falta de equidad territorial** en el acceso a servicios de interpretación de lengua de signos, ayudas técnicas y servicios de salud primaria en zonas rurales y municipios pequeños.

La revisión de los cambios normativos, estrategias, políticas públicas, muestra demuestra que España impulsa un giro desde un enfoque de bienestar asistencial a uno de derechos humanos en las distintas materias, tomando como referencia la CDPD. La reforma del artículo 49 de la Constitución Española, con un amplio consenso parlamentario, y desde el impulso de organizaciones representativas de las personas con discapacidad expresa este cambio de enfoque. La acción que se ha revisado el capítulo corresponde, en lo fundamental, a la

Administración General del Estado. Corresponde tener en cuenta que, al tratarse de un Estado compuesto, donde las comunidades autónomas tienen las mayores competencias en bienestar social, sanidad o educación, la concreción de diversas políticas públicas y decisiones de inversión corresponde, asimismo, a los órganos de gobierno autonómico.

9.4 Resumen de aspectos clave

1. **Impulso normativo y alineamiento con la Convención.** El periodo analizado muestra un impulso normativo relevante para alinear el marco jurídico español con la Convención y las Observaciones del Comité. Destacan reformas de alto rango, como la modificación del artículo 49 de la Constitución y cambios en leyes orgánicas clave, además de Reales Decretos y proyectos de reforma legislativa, junto con estrategias estatales dotadas de financiación. Este conjunto de medidas evidencia un giro estructural hacia un enfoque de derechos humanos en las políticas públicas de discapacidad.
2. **Ámbitos con un grado elevado de cumplimiento.** Se constatan avances sobre todo en materias como derechos políticos, integridad personal e igualdad y no discriminación. La erradicación de la esterilización forzada, el reconocimiento del sufragio universal sin exclusiones y la prohibición expresa de la discriminación múltiple e interseccional reflejan un cumplimiento avanzado de recomendaciones centrales del Comité en estos ámbitos.
3. **Protección reforzada de mujeres, infancia y participación.** También presentan un alto grado de desarrollo las actuaciones dirigidas a mujeres y niñas con discapacidad, la infancia y la participación del movimiento asociativo. La incorporación de la perspectiva de discapacidad en las políticas contra la violencia de género, la consolidación de la atención temprana como derecho subjetivo y el refuerzo del CERMI como mecanismo independiente de supervisión constituyen hitos relevantes.
4. **Estrategias estructurales actualmente en despliegue.** Junto a estos logros, se encuentran en fase de implementación estrategias de gran alcance, como el II Plan Nacional de Accesibilidad Universal y la Estrategia Estatal de Desinstitucionalización. Estos instrumentos, con dotaciones presupuestarias significativas, buscan transformar los entornos, servicios y modelos de cuidados, aunque su efectividad dependerá del despliegue territorial en los ámbitos competenciales autonómicos, y de la coordinación interadministrativa.
5. **Procesos normativos en curso con retos de implantación.** Persisten procesos abiertos en ámbitos clave como el acceso a la justicia, la educación inclusiva, el empleo ordinario y la recopilación de datos. Aunque el marco normativo ha avanzado, subsisten retos vinculados a la aplicación efectiva de figuras como el facilitador procesal, al refuerzo de recursos en centros ordinarios o a la homogeneización de los sistemas de información estadística.

6. **Áreas con avances insuficientes o pendientes.** El balance identifica ámbitos donde el cumplimiento es todavía limitado. Entre ellos, la eliminación total de prácticas coercitivas en salud mental, la supresión de diferencias en los plazos legales de interrupción voluntaria del embarazo por motivos de discapacidad o la eliminación efectiva del copago en servicios ligados a la vida independiente.
7. **Desigualdades territoriales y desafíos estructurales.** Se mantienen retos transversales, como la brecha territorial en el acceso a servicios accesibles, especialmente en el medio rural, y la dependencia de la actuación autonómica en materias clave. Estos factores ponen de relieve que los avances normativos estatales requieren una implantación sostenida y equitativa.

www.observatoriodeladis capacidad.info

